

Para despachos de oficio ordinaria.

SELLO & VARTA. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS.
VENTA Y SEIS.

Vedada sobre Nombraos
y Nuevo Impuesto de
Instituto y Constituci
el dia y la asamblea

Del Manuscrito en el Rey nro 82. En
blanco salmoneo, Acuñado de la villa de
Xela. Porfa como en los días luego a la
villa. En despacho del Sr. Mandado al
seco Reyso setenta y nueve de Julio de ese año, ere fundado por
Vicente Antonio Lén en el que sección Xela, un P. orden del

P. orden

El Rey a nombrado al Brigadier D. Martin Albaran para
la Inspección y. de Milicias, Vacante por haberse Confundido el
gobierno de la Plaza de León, al Mariscal de Campo Marques
de Cesa humane, y se ordenó a M. Lembrando a V. p.
la Señoría, que lo haga laboralente Pueblo de esa Provincia con
abstención, de Quales Pueblos que serían considerados casas
de Robidencia, puestan en su casa libram. a su M. por la vía inversa
de esta Guerra que se guardaran Justicia en Maligencia de
que la que hubiere en suyo. En fundado y enclaros por el mismo esto no
ponible a D. D. y aviso que sigue al P. Subijo. Dijo de
año 1766 m' a'. año Jun 1º de Julio de 1766 Juan Gregorio Mon-
ayn = M. M. Le P. Ciudad de Murcia 11

Fabien Comprende esta Vedada Como en la P. Junta se gie-
ra de esa Capital en Vizcaya en el año 1766 Con el Caballero C-
ronel, en Conferencia del orden dicho S. E. D. Martin Albaran
Impuesto P. de Milicias se dir. rocio del mismo que el dia veinte
y dos de Septiembre, sera el primero de Asamblea, que para el Pueblo
debe encuar la tropa de Milicias, el Domingo Anterior Vizcaya
y uno del mismo, completo, y bien equipada, de Vizcaya, porque
el Examen, bandas recibirán en cada Capital, a cuya efecto dispo-
drán las Justicias y Juzgados - que la forma a Recibiendo los
Baldos de sus respectivos Pueblos salgan, Con la Correspondiente
anticipación, para que a marchas regulares enemoren la Capital
el expuesto dia Vizcaya y uno de Septiembre, con lo qual preven-